

REPÚBLICA DE ECUADOR
NOTARÍA SEGUNDA
SÍGSIG-AZUAY

2013-01-09-02-P-0001357

ESCRITURA PÚBLICA

DE CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: SR. ANGEL ROGERIO URDIALES Y SRA

CESIONARIO: ING. JORGE RENE PAGUAY

CUANTIA: 40.00 DOLARES

En el cantón Sígsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los DOCE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL TRECE. Ante mí, doctor Ramiro Ariencia Lombaida, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte el señor ANGEL ROGERIO URDIALES CHACON, casado, comparece juntamente con su cónyuge la señora ROSARIO ESPERANZA PRADO SALINAS; y, por otra parte el señor JORGE RENE PAGUAY VALDEZ; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, de estado civil casados, de profesión chofer, comerciante e ingeniero agrónomo, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles, por estar presentes en este acto, doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo a su cargo solicito se sirva incorporar una cesión de participaciones, otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen y otorgan el presente instrumento público: Por una parte y en calidad de cedente el señor ANGEL ROGERIO URDIALES CHACON, casado, comparece juntamente con su cónyuge la señora

REPÚBLICA DE ECUADOR
NOTARÍA SEGUNDA
SÍGSIG-AZUAY

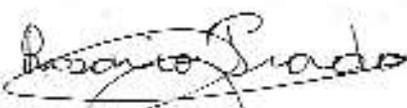
2013-01-09 02-P-0001357

ROSARIO ESPERANZA PRADO SALINAS; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor JORGE RENE PAGUAY VALDEZ; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, de estado civil casados, mayores de edad y capaces ante la ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente es propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una, las mismas que tiene suscritas en la "COMPAÑIA TRANSPORTES RUTAS DEL SABER TRANSRUTSAB. CIA LTDA", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda de este cantón, el siete de septiembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro de Compañías del cantón Sigsig, con el número cinco, el siete de noviembre del año dos mil seis. La Junta General Ordinaria de socios celebrada el ocho de agosto del año dos mil trece, en el domicilio de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega como habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, a favor del señor JORGE RENE PAGUAY VALDEZ, autorizando a los cedentes ceder sus participaciones. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Mediante el presente instrumento público el señor ANGEL ROGERIO URDIALES CHACON, juntamente con su cónyuge la señora ROSARIO ESPERANZA PRADO SALINAS, libre y voluntariamente exponen: Que tienen a bien ceder y transferir las cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor JORGE RENE PAGUAY VALDEZ, quien se incorpora a la Compañía; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo, además, comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes y, a su vez me solicitan que margine esta

REPÚBLICA DE ECUADOR
NOTARÍA SEGUNDA
SÍGSIG AZUAY



transferencia en el protocolo de la escritura de constitución que se encuentra a mi cargo, para los fines de ley. CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las formalidades contenidas en el presente instrumento, y en especial el señor JORGE RENE PAGUAY VALDEZ, acepta el presente contrato por de estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la validez del instrumento, atentamente, f) Julio Izquierdo, matrícula cuatrocientos noventa y tres del Colegio de abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que contiene la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales. Presentan las cédulas. Cumplidas las formalidades legales, lei esta escritura integramente a los otorgantes, quienes se ratifican en su contenido y firman, juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.

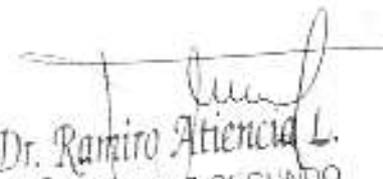
1 
140015973-3


140608783-7


010247886-4


Dr. Ramiro Atencia L.
NOTARIO SEGUNDO
SÍGSIG - AZUAY

RAZON: DOY FE: Que el margen de la matriz, de la escritura pública de constitución, he marginado la presente cesión de participaciones. Sigsig, doce de agosto del año dos mil trece.


Dr. Ramiro Atencia L.
NOTARIO SEGUNDO
SIGSIG - AZUAY

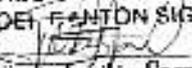


DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en tres fojas antecede es una copia verdadera que se otorgó ante mí, en la fecha y lugar que consta en la copia que sello y firmo al día de su celebración.

Sigsig, a 12 de Agosto de 2013


Dr. Ramiro Atencia Lombardo
NOTARIO SEGUNDO

Inscrito hoy 13 de Agosto del 2013, * con el nro. 5 del Reg. Registro de Compañías.- A su vez se ha procedido a marginar la cesión de los derechos en el acta de inscripción de la compañía.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN SIGSIG

Efraim Carpin Alemán
REGISTRADOR (E)



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "RUTAS DEL SABER TRANSRUTSAB CIA LTDA"

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece; siendo las veinte horas, se reúnen en la oficina de la compañía "RUTAS DEL SABER TRANSRUTSAB CIA LTDA", ubicado en la calle Comuna San Sebastián, previa convocatoria se reúnen los socios, de conformidad con lo que se determina los estatutos sociales y el artículo 121 de la Ley de Compañías, encontrándose para el objeto las siguientes personas:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
ROMULO PATRICIO CARPIO ALEMAN	40
ENCARNACION DE JESUS TELLO MONTESEDECCA	40
MANUEL DE JESUS LEON GONZALEZ	40
JULIA TARCFLIA SANCHEZ MARCA	40
FREDDY GEOVANNY FAJARDO SAMANIEGO	40
ROSA VICTORIA ARLVALO SAMANIEGO	40
MANUEL AGUSTIN TELLO SARMIENTO	40
LUIS GUILLERMO COCHANCELA LOJA	40
ANGEL ROGERIO URDIALES CHACON	40
DELIA ESPERANZA CASTRO ARCENTALEZ	40
JOSE O MEDO LOJA BUELE	40

Cada participación tiene un costo de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el único punto a tratarse en el orden del día es:

AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION:

Una vez que se procede a constatar la presencia del 100% del Capital Social, se trata el punto antes mencionado, esto es la autorización de la transferencia del socio ANGEL ROGERIO URDIALES CHACON, con cédula número 1400087837, a favor del señor JORGE RENE PAGUAY VALDEZ, con cédula de ciudadanía 010247886-4, el gerente de la compañía Freddy Geovanny Fajado Samaniego, informa a los socios que por disposición de la ley, es necesario que para dicha transferencia se obtenga en forma de previa autorización de la Junta, y la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

Los socios reunidos resuelven que por unanimidad autorizar la transferencia de 40 participaciones de un dólar, cada una que el señor ANGEL ROGERIO URDIALES CHACON, transferirá cuarenta participaciones a favor del señor JORGE RENE PAGUAY VALDEZ.

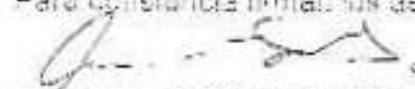
El nuevo socio se compromete acogerse a todas las obligaciones de la ley y la que manda el reglamento interno de la misma.

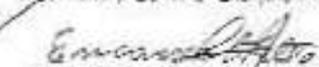
Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la Compañía es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

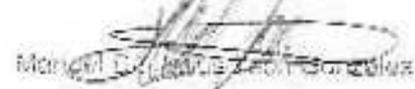
Las participaciones se podrán transferir a favor de la persona natural o jurídica con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que le corresponde a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el cedente que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

Todo lo declarado está de acuerdo con lo resuelto por la Junta general universal de socios.

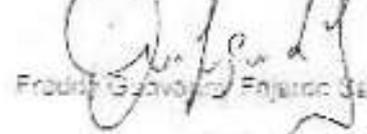
Para constancia firman los asistentes, el día de su celebración.

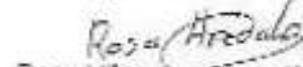

Ricardo Pascual Carpio Alaman

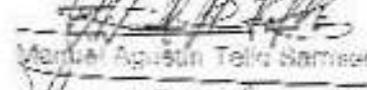

Encarnación De Jesus Tello Montedevoca

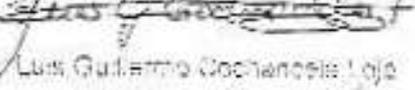

Marcela D. Torres León Sánchez


Julia Terecila Sánchez Marín

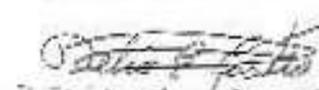

Freddy Gustavo Fajardo Samaniego


Rosa Victoria Fajardo Samaniego


Manuel Agustín Tello Samaniego


Luis Guillermo Cochandele Loja


Angel Rogelio Uribe Díaz


Delfo Gerardo Castro Armenteros


José María López Espino

CIUDADANIA 140008783-7
 URDIALES CHACON ANGEL ROGERIO
 AZUAY/CHORRIBLES/CHORRIBLES
 10 FEBRERO 1951
 001 0054 00107 M
 AZUAY/ GUALACEO
 GUALACEO 1951



ECUATORIANA***** V444414442
 CASABO ROSARIO PRADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICENTE URDIALES
 FEDLINDA CHACON
 BUENCA 06/10/2005
 06/10/2017
 REN 0415003



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

017
 017 - 0018 1400087837
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 URDIALES CHACON ANGEL ROGERIO

AZUAY 0
 PROVINCIA SIESSA
 SIESSA SIESSA
 CANTON PARROCIA
 PARROCIA
 PARROCIA

CIUDADANIA 140015573-3
 PRADO SALINAS ROSARIO ESPERANZA
 AZUAY/SIESSA/SIESSA
 17 DICIEMBRE 1950
 001 0089 00406 F
 AZUAY/SIESSA
 SIESSA 1950



ECUATORIANA***** E234014442
 CASABO ANGEL URDIALES
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MIGUEL PRADO
 MARIA SALINAS
 BUENACEO 22/11/2005
 22/11/2017
 REN 0086129



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

013
 013 - 0234 1400155733
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PRADO SALINAS ROSARIO ESPERANZA

AZUAY 0
 PROVINCIA SIESSA
 SIESSA SIESSA
 CANTON PARROCIA
 PARROCIA
 PARROCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISACION

010247886-4

CIUDADANA
 PAGUAY VALDEZ
 JORGE RENE

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-06-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO
 GRUPO CATALAN: SANTA AVILA

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ING. AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: PAGUAY GONZALO ENRIQUE
 Apellidos y Nombres de la Madre: VAN DEZ ZOLA MERCEDES
 Lugar y fecha de Emision: CUENCA, 2010-05-29
 Fecha de Expiracion: 2027-05-29

V44-034442

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VULNACION
 ELECTORES GENERALES 17-SEP-2010

025
 025 - 0041 0102478864
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAGUAY VALDEZ JORGE RENE

AZUAY
 PROVINCIA: SUCRE
 CANTON: SANTA AVILA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

